

## EDICTO

**Nº Edicto:** 173

**Carátula:** CAUTÓN JORGE BERNARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA

**Número de Expediente:** Recep.:G-4CI-28-C2018

1ª Ins.:G-4CI-28-C2018

**Fecha de Publicación en la Web Judicial:** 26/06/2018

**Fecha Publicación en Boletín Oficial:**

**Cantidad de días de publicación en el B.O:**

**Número de Boletín:**

**Texto del edicto:**

El Dr. Federico Emiliano Corsiglia, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, Secretaría Única, hace saber que en los autos: " CAUTÓN JORGE BERNARDO S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° G-4CI-28-C2018), con fecha 15/06/2018 se ha decretado la quiebra de JORGE BERNARDO CAUTÓN, DNI N° 20.292.069, CUIT N° 20-20292069-2, haciéndose saber que se ha fijado fecha hasta el 28 de agosto de 2018 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos al Síndico Cr. Roque Ramón Martínez, con domicilio en calle Avda. Alem 645, de esta ciudad. Asimismo el Síndico deberá presentar el informe individual previsto por el Art. 35 de la LCyQ el día 9 de octubre de 2018 y el informe Gral. previsto por el Art. 39 de la LCyQ el día 29 de noviembre de 2018. Se informa que se ha prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, los que se consideran ineficaces e intimar a quienes tengan bienes del mismo a ponerlos a disposición de la sindicatura en el término de cinco días. Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de cinco (5) días en los términos del art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebra. Esta publicación será realizada sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiera. Fdo. Dania G. Fuentes, Secretaria Subrogante.